

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

BANCOS N° 3.347

Santiago, 9 de enero de 2006.-

SEÑOR GERENTE:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 2-2.

Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques. Protesto de cheques.
Identificación del titular.

En consideración a que en fecha reciente se admitió el Pasaporte entre los documentos de identificación susceptibles de ser exhibidos para la apertura de cuentas corrientes, es necesario incluir también dicho documento en las normas correspondientes a la identificación del titular de la cuenta corriente, tanto en el acta de protesto de cheques como en su registro en el Libro de cheques protestados.

Para tal efecto, se introducen las siguientes modificaciones en el Capítulo 2-2 de la Recopilación Actualizada de Normas:

- A) Se intercala, en el primer párrafo de la letra a) del numeral 13.4.2 del título III, entre la frase "Cédula Nacional de Identidad" y la "o" que le sigue, lo que se indica a continuación: ", del Pasaporte".
- B) Se intercala, en la letra c) del numeral 13.8 del título III, entre la frase "Cédula de Identidad" y la "o" que le sigue, lo que se indica a continuación: ", del Pasaporte".

Se reemplazan en consecuencia, las hojas N°s. 37 y 41/42 del Capítulo 2-2, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras